

En defensa del trono y del altar. La organización de los cuerpos de voluntarios realistas en Lérida

In Defence of Throne and Shrine. The Organization of the Royalist Volunteers in Lerida

Antoni Sánchez Carcelén

Universitat de Lleida
asanchez@historia.udl.cat

Recibido: 11-IX-2014

Aceptado: 9-IV-2015

Resumen

Este estudio se centra en la formación de los cuerpos de Voluntarios Realistas (1823-1826) tras la segunda restauración en el trono de Fernando VII en la ciudad de Lérida. El texto analiza el establecimiento de la Junta de Fomento de los Voluntarios Realistas de Lérida para poder así adquirir el equipamiento y armamento necesario; el juramento de la bandera por parte de los Voluntarios Realistas a partir del sermón pronunciado por el eclesiástico Manuel Costa; los primeros oficiales designados por la corporación municipal –pertenecientes a la oligarquía local–; la instauración de la Subinspección de Voluntarios Realistas; los nuevos oficiales; y, finalmente, la composición socio-profesional de los primeros alistados una vez publicado el reglamento de 1826.

Palabras clave: Fernando VII, Absolutismo, Década Ominosa, Voluntarios Realistas, Lérida (Cataluña).

Abstract

This study focuses on the formation of the Royalist Volunteers (1823-1826) units after Ferdinand VII's second restoration in the city of Lerida. It analyses the establishment of the Committee for the Promotion of the Lerida Royalist Volunteers intended to obtain the necessary equipment and weaponry. It also examines the oath of the flag by the Royalist Volunteers on the basis of Priest Manuel Costa's sermon, the first officers appointed by the municipal corporation –all of them members of the local oligarchy–, the establishment of a Royalist Volunteers Deputy-Inspection, the new officers and, finally, the social and professional background of those enlisted immediately after the 1826 regulations were published.

Keywords: Ferdinand VII, Absolutism, Ominous Decade, Royalist Volunteers, Lerida (Catalonia).

Invasión francesa y restitución del absolutismo

Para erradicar el régimen constitucional el realismo no dudó en alzarse en armas, iniciándose, a partir de 1822, una guerra civil.¹ En tierras catalanas, la contrarrevolución instituyó una efímera Regencia de Urgel², ya que, a principios de febrero de 1823, fue derrotada militarmente por el capitán general de Cataluña, Francisco Espoz y Mina. Pero Fernando VII, además de la sublevación realista interior, contaba con la intervención extranjera. El 20 de octubre de 1822 se inauguró un congreso de la Santa Alianza en Verona, donde las principales potencias europeas condenaron públicamente la revolución española por considerar incompatible el sistema constitucional con el monárquico, acordando restablecer el absolutismo mediante la suscripción de un acuerdo secreto para que Francia interviniera militarmente.³

El 28 de enero de 1823 Luis XVIII anunció oficialmente en la Asamblea Nacional que “cien mil franceses comandados por un príncipe de mi familia, a los cuales mi corazón se complace en llamar hijos míos, están a punto de marchar invocando el Dios de San Luis, para conservar el trono de España a un descendiente de Enrique IV, preservar este buen reino de la ruina y reconciliarlo con Europa”.⁴ En la noche del 7 al 8 de abril las tropas francesas del duque de Angulema se adentraron en suelo español. Poco después, instituyeron una Junta Provisional de Gobierno, organismo que resultaría clave en el desarrollo institucional y político de la década absolutista, ya que se empezaron a establecer las bases de un régimen profundamente contrarrevolucionario⁵ por el contexto

1. ARNABAT, Ramon, *Visca el Rei i la Religió! La primera guerra civil de la Catalunya contemporània*, Lleida, Pagès editors, 2006.
2. ARNABAT, Ramon, “La Regència d’Urgell i el realisme català”, *Bulletí de la Societat d’Estudis Històrics de l’Institut d’Estudis Catalans*, nº 13 (2002), pp. 61-88; y WILHELMSEN, Alexandra, “Los realistas en el Trienio Constitucional: Manifiestos de la Regencia de Urgel”, *Cuadernos de Historia de España*, nº 67-68 (1982), pp. 369-400.
3. SCHMIEDER, Ulrike, *Prusia y el Congreso de Verona. Estudio acerca de la política de la Santa Alianza en la cuestión española*, Madrid, Ediciones del Orto, 1998, pp. 84-148; y FONTANA, Josep, “Per què van envair Espanya els Cent mil fills de Sant Lluís?”, *Recerques*, nº 19 (1987), pp. 17-33.
4. SÁNCHEZ MANTERO, Rafael, *Los cien mil hijos de san Luis y las relaciones franco-españolas*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1981; La PARRA LÓPEZ, Emilio, *Los cien mil hijos de San Luis: el caso del primer impulso liberal en España*, Madrid, Editorial Síntesis, 2007; y RÚJULA, Pedro (ed.), *1823. Los Cien Mil hijos de San Luis. El mapa olvidado de la Expedición*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010.
5. Por ejemplo, los ayuntamientos y justicias del reino fueron restablecidos en los términos de 1820. Bayona, 9 de abril de 1823, *Circulares de la Junta provisional de gobierno de España e Indias*, Madrid, Imprenta Real, 1823.

en el que estaba surgiendo. El 23 de mayo, ante la pasividad del ejército español, las fuerzas galas conquistaron Madrid; dos días después nombraron una Regencia. En Cataluña, Espoz y Mina se negó a rendirse y reorganizó el ejército, designando nuevos gobernadores para las plazas fuertes. En Lérida, José Bellido comandó 1.500 hombres. El resto de generales españoles no se opusieron a las fuerzas invasoras, traicionando al régimen liberal. En la noche del 30 al 31 de agosto las tropas francesas asaltaron y tomaron el fuerte del Trocadero.⁶ El 27 de septiembre se disolvieron las Cortes constitucionales y Fernando VII fue restituido como monarca absoluto. Una real orden disponía que todas las ciudades se entregaran a las tropas realistas. Lérida no obedeció, se mantuvo fiel al liberalismo, una guarnición de seis mil hombres defendió la plaza.⁷

El 1 de octubre, el rey, ya libre, contradiciendo un anterior decreto generoso de perdón y olvido, publicó otra resolución que derogó desde sus fundamentos la obra realizada al abrigo de la Constitución⁸ e inició una nueva oleada represora, considerada necesaria para erradicar el riesgo de un nuevo proceso revolucionario: “son nulos y de ningún valor todos los actos del gobierno llamado constitucional, de cualquiera clase y condición que sean, que ha dominado a mis pueblos desde el 7 de marzo de 1820 hasta el día 1º de octubre de 1823”.⁹ Efectivamente, la consiguiente promulgación de abundante legislación contra los liberales¹⁰ consistente, por ejemplo, en la purificación de los empleados públicos¹¹, de los jueces de primera instancia o los docentes de la

6. ARNABAT, Ramon, “Ocupación francesa y resistencia constitucional: Cataluña, 1823”, en BUTRÓN, Gonzalo y RAMOS, Alberto (eds.), *Intervención exterior y crisis del Antiguo Régimen en España*, Huelva, Universidad de Huelva, 2000, pp. 239-254; y BUTRÓN, Gonzalo, *La ocupación francesa de España (1823-1828)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1996.

7. Archivo Municipal de Lérida, en adelante AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 1823, pp. 186-188.

8. Sólo hallamos una excepción notable: el Tribunal de la Inquisición, ya que tras ser disuelto por los constitucionales nunca más sería restaurado. MARTÍ GILBERT, Francisco, *La abolición de la Inquisición en España*, EUNSA, Pamplona, 1975, p. 314.

9. Instituto de Estudios Ilerdenses, en adelante IEI, Legado Areny, Órdenes Reales, Real Decreto de Fernando VII del 1 de octubre de 1823.

10. PESET REIG, Mariano y PESET REIG, José Luis, “Legislación contra liberales en los comienzos de la década absolutista (1823-1825)”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, nº XXXVII (1967), pp. 437-485; y FONTANA, Josep, “Represión política y violencia civil en 1823-1833: propuestas para una interpretación”, en GONZÁLEZ PORTILLA, Manuel (et al.) (ed.), *Industrialización y Nacionalismo*, Bellaterra, Universitat Autònoma de Barcelona, 1985, pp. 313-328.

11. Precisamente, las primeras Juntas, creadas por el decreto de 27 de julio de 1823, fueron las encargadas de depurar a los empleados civiles del Estado. LUIS, Jean-Philippe, “Une utopie réactionnaire: l'épuration de l'administration durant la dernière décennie du règne de Ferdinand VII (1823-1833)”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, tomo XXX (3), Madrid, 1994, pp. 7-35.

universidad; el establecimiento de una férrea censura; la organización de la policía moderna a partir de una Superintendencia general de vigilancia pública¹² preexistente; la reestructuración de la oficialidad del ejército; o la permanencia de las tropas francesas, tenía como propósito último el control político del Reino.¹³ Numerosos españoles, unos 20.000, se vieron forzados a tomar el camino del exilio, sobre todo a Francia y a Inglaterra.¹⁴

En Cataluña, el 24 de octubre Espoz y Mina firmó el armisticio y el 2 de noviembre se selló la capitulación definitiva. Dos días más tarde los franceses entraron en Barcelona.¹⁵ En Lérida, las negociaciones para rendir la ciudad culminaron el 31 de octubre. Sin perder un instante, el ejército francés del mariscal Louristen y la tropa realista del barón de Eroles entraron en la plaza. Los leridanos proclives al absolutismo tomaron la calle exclamando *vivas al rey*; además, destrozaron la lápida de mármol situada en la actual plaza de San Juan—durante el régimen liberal denominada *Plaza de la Constitución*, y con la restauración absolutista nuevamente *Plaza Real*—. Automáticamente, el cargo de Jefe Político fue abolido y se nombró como gobernador político-militar al Mariscal Blas de Fournas. Su primer dictamen fue restablecer el Ayuntamiento anterior al 18 de marzo de 1820.¹⁶

A imagen y semejanza de los milicianos nacionales: Los Voluntarios Realistas

La derrota militar liberal y la derogación de la Constitución doceañista comportaron la disolución de la Milicia Nacional, los ciudadanos armados en

12. Creada por la Regencia, en enero de 1824, se convertirá en la Superintendencia general de Policía del Reino. Además de encargarse de la vigilancia de la población, tenía el compromiso de “reprimir el espíritu de sedición”. FUENTES, Juan Francisco, “Historia de la policía política en la década ominosa”, *Trienio*, nº 15 (1990), pp. 97-115.
13. Todas estas juntas albergaban la posibilidad de desposeer de su función a cualquier persona cuya adhesión al liberalismo se certificara mediante tres testimonios. Podían llamar, para sus investigaciones, a una “Junta reservada de Estado” encargada de elaborar las listas de los militares, eclesiásticos o empleados civiles que hubieran formado parte de sociedades secretas. Esta última Junta, que funciona desde noviembre de 1823 a junio de 1828, trabaja en estrecha relación con la policía y centralizaba, en todos los ministerios, las informaciones relativas a los individuos sospechosos de actividad masónica. LUIS, Jean-Philippe, “La Década ominosa (1823-1833), una etapa desconocida en la construcción de la España contemporánea”, *Ayer*, nº 41 (2002), p. 91.
14. LLORENS, Vicente, *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra (1823-1824)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1954; SÁNCHEZ MANTERO, Rafael, *Liberales en el exilio*, Madrid, Rialp, 1975; y FUENTES, Juan Francisco, “Aproximación sociológica al exilio liberal español en la Década Ominosa (1823-1833)”, *Spagna Contemporanea*, nº 13 (1998), pp. 7-20.
15. DUEÑAS, Fernando, “El sitio de Barcelona de 1823”, en ROCA, Joan (coord.), *El municipi de Barcelona i els combats pel govern de la ciutat*, Barcelona, Proa, 1997, pp. 129-133.
16. SÁNCHEZ CARCELÉN, Antoni, “La resistència liberal de Lleida davant la invasió dels Cent Mil Fills de Sant Lluís”, *Hispania Nova*, nº 7 (2007), pp. 253-277.

defensa del régimen constitucional.¹⁷ Antes que Fernando VII fuera restaurado en el trono ya se planteó la necesidad de crear, formar y organizar la réplica absolutista a la Milicia Nacional liberal, o sea, el cuerpo de los Voluntarios Realistas, ya que la reacción política no dudó en imitar instrumentalmente la experiencia constitucional y ponerla a su servicio. El 10 de junio de 1823 se permitió el alistamiento, por medio de una circular del Despacho de Guerra de la Regencia del Reino se comunicó a los ayuntamientos el “Reglamento interino que expidió la Junta provisional de Gobierno en Burgos a 14 de mayo de este año para la formación de cuerpos de Voluntarios Realistas”. Fue un intento de someter a directrices homogéneas los diversos tipos de formaciones realistas que en numerosos territorios administraban arbitrariamente el poder emanado de la invasión francesa. Los Voluntarios Realistas dependían de los ayuntamientos y estaban bajo la autoridad del capitán general, excepto en el País Vasco, territorio en el que el control lo ejercían las diputaciones forales. Básicamente, tenían que defender la vigencia del realismo y, por tanto, evitar el restablecimiento del gobierno constitucional. De hecho, se convirtieron en el mejor instrumento para ejercer el control político, ya que incorporaban las fórmulas de purificación del funcionariado, excluyendo de sus filas a los antiguos integrantes de las milicias nacionales.¹⁸

17. PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio, *Milicia Nacional y revolución burguesa: el prototipo madrileño 1808-1874*, Madrid, CSIC, 1978; VALLVERDÚ, Robert, *El suport de la Milicia Nacional a la revolució burgesa a Reus (1793-1876)*, Reus, Associació d'Estudis Reusencs, 1989; y CHUST CALERO, Manuel, *Ciudadanos en armas: la milicia nacional en el País Valenciano (1834-1840)*, València, Edicions Alfons el Magnànim, 1987.

18. A nivel general destacamos BUTRÓN PRIDA, Gonzalo, “Pueblo y elites en la crisis del absolutismo: los voluntarios realistas”, *Spagna contemporanea*, n° 25 (2004), pp. 1-20; y SUÁREZ VERDAGUER, Federico, *Los Cuerpos de voluntarios realistas*, Madrid, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1956. Especialmente, remarcamos el magnífico estudio de RÚJULA, Pedro, *Contrarrevolución. Realismo y Carlismo en Aragón y el Maestrazgo, 1820-1840*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2008, pp. 94-124. Otras interesantes investigaciones son PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio, “Absolutismo y clases sociales, los voluntarios realistas de Madrid (1823-1833)”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, n° 15 (1978), pp. 295-310; DEL RÍO ALDAZ, Ramón, “La formación del cuerpo de voluntarios realistas en Navarra (1823-1828)”, *Museo Zumalacárregui. Estudios Históricos*, n° 2 (1992), pp. 209-237; BRAOJOS GARRIDO, Alfonso, *Los Voluntarios Realistas en Andalucía*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2002; LORENZANA FERNÁNDEZ, Antonio, “Los voluntarios realistas de la ciudad de León (1823-1833)”, *Estudios humanísticos. Geografía, historia y arte*, n° 20 (1998), pp. 113-136; RUBIO RUIZ, Daniel, “Els cossos de Voluntaris Realistes (Corregiment de Cervera): estructura social i conflicte”, en SOLÉ i SABATÉ, Josep Maria y ARNABAT, Ramon (dirs.), *El carlisme com a conflicte. II Seminari sobre el carlisme* (Solsona, 1992), Barcelona, Columna, 1993, pp. 57-70; y SORANDO MUZÁS, Luis, “Los Voluntarios Realistas de Zaragoza (1823-1833)”, *Emblemata: Revista aragonesa de emblemática*, n° 3 (1997), pp. 237-276.

Así pues, pese a ser un organismo de nueva creación, se erigió como instrumento contrarrevolucionario, respetando su naturaleza, la de una fuerza armada formada en la lucha contra el régimen liberal y partidaria de un rey necesitado, además, en un contexto de guerra civil, de un ejército invasor francés, ya que no consideraba fiable al ejército español por ser sospechoso de connivencia con el liberalismo, debiendo sufrir aún su depuración. De esta manera, como los regimientos eran débiles internamente, tanto en su aparato logístico como financiero¹⁹, Fernando VII decidió licenciar el ejército en su integridad. A petición del monarca, hasta que los Voluntarios Realistas no empezaran a desarrollar sus funciones, se mantuvo el ejército francés en España para salvaguardar el absolutismo reinstaurado. En un principio, de manera transitoria y temporal, pero las cuantiosas tropas francesas —más de 40.000 hombres en 1824— permanecieron en la Península Ibérica hasta 1828.²⁰ Por lo tanto, las autoridades realistas confiaron el sostenimiento del restablecido absolutismo tanto en los Voluntarios Realistas como en un ejército extranjero.

La formación de los Voluntarios Realistas en Lérida

En Lérida, el 18 de noviembre de 1823 se anunció el nacimiento de los Voluntarios Realistas: “se ha de proceder sin ningún retraso a la formación de la compañía de los Voluntarios Realistas en la ciudad de Lérida para poder acatar las órdenes de los organismos superiores”.²¹ Aunque la autoridad última recaía en el capitán general, la organización dependía del Ayuntamiento. En una reunión plenaria los integrantes de la realista Paeria (nombre histórico del consistorio leridano) comisionaron a Antonio de Gomar, a Manuel Baltasar de Tàpies y a Mariano Arajol para instituir el nuevo cuerpo armado.²² Así pues, unos pocos días después de ocupar la ciudad, los absolutistas anunciaron la

19. La dependencia no era solamente militar, sino también financiera porque el Estado borbónico se hallaba fuertemente endeudado. FONTANA, Josep, *Hacienda y Estado en la crisis final del antiguo régimen español: 1823-1833*, Madrid, Ministerio de Hacienda, Instituto de estudios fiscales, 2001.

20. BUTRÓN PRIDA, Gonzalo, *La presencia francesa en España: Cádiz, 1823-1828*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1996.

21. AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 18-XI-1823, p. 11.

22. Antonio de Gomar, doctor en leyes y juez, ostentaba el cargo de regidor decano. Anteriormente ya había ejercido de alcalde de Lérida, concretamente, desde febrero de 1814 hasta marzo de 1820, también en 1821, en pleno régimen constitucional. Finalmente apuntar que tanto Manuel Baltasar de Tàpies —noble, doctor en leyes y abogado— como Mariano Arajol —doctor en leyes y abogado— eran regidores que habían ejercido dicho cargo durante el periodo absolutista de 1814-1820”. AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 7-XI-1823, p. 11. Para ampliar la información consultar SÁNCHEZ CARCELÉN, Antoni, *La revolució liberal a Lleida (1820-1823)*, Lleida, Universitat de Lleida, 2006.

organización de una fuerza paramilitar análoga a la Milicia Nacional liberal, aunque de signo ideológico totalmente opuesto. Fue el primer paso para la formación del brazo militar del absolutismo. Sin duda, su constitución estuvo vinculada estrictamente al ámbito local, ya que su objetivo principal consistía en servir de instrumento armado para que el poder político consiguiera extender la contrarrevolución a todos los municipios, desempeñando las labores propias de una policía represora de las personas, las ideas o las instituciones vinculadas al sistema constitucional.²³ Por lo tanto, la restauración de Fernando VII, además de impulsar organismos encargados de depurar el pasado reciente, también erigió nuevas estructuras de vigilancia y de represión con el fin de evitar cualquier conato conspirativo liberal.²⁴

Efectivamente, el 19 de noviembre de 1823 el Barón de Eroles, mediante un oficio, ordenó que todos los individuos que formaron parte de la antigua guarnición de la plaza fuerte de Lérida, y que se habían quedado en depósito, tenían que abandonar la ciudad de manera inmediata.²⁵ Los defensores del gobierno liberal fueron expulsados. Para el régimen realista era irremisible la depuración de los cuerpos armados. Al día siguiente, en las casas consistoriales, se hizo presente un oficio del gobernador Blas de Fournas, adjuntando una copia de la circular, expedida en Balaguer el 23 de octubre pasado, que ordenaba la elaboración de una lista que incorporara de manera exacta todos los nombres y apellidos de los individuos que se habían alistado a la Milicia Nacional. Una vez elaborada, un ejemplar fue a parar a manos del gobernador y otro a las del ministro de Estado.²⁶ Lastimosamente, dicho listado no se ha conservado en el archivo municipal, pero la noticia de su confección evidencia la mencionada persecución de los partidarios del constitucionalismo por parte de los absolutistas.

A partir del 9 de diciembre de 1823 los individuos que quisieran y cumplieren los requisitos pudieron enrolarse en el cuerpo de los Voluntarios Realistas de Lérida.²⁷ En principio, serían admitidos los vecinos entre 20 y 50 años caracte-

23. RÚJULA, Pedro, *Contrarrevolución. Realismo y Carlismo...*, pp. 95-96.

24. El edificio represivo se ultimó con las comisiones militares, "verdaderos tribunales de sangre", según la tradición historiográfica liberal. LAFUENTE, Modesto, *Historia de España*, Barcelona, tomo XIX, 1890, p. 105. Sólo un poco más de la mitad de los casos juzgados trata de delitos políticos. El resto está constituido por casos de Derecho común. PEGUENAUTE, Pedro, *Represión política en el reinado de Fernando VII: las comisiones militares (1824-1825)*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1974.

25. Las autoridades locales libraron 2.000 reales de vellón al Barón de Eroles para costear el cumplimiento de la citada orden. AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 19-XI-1823, p. 12.

26. *Ibid.*, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 20-XI-1823, p. 12.

27. *Ibid.*, cartulario de 1823, p. 193.

rizados por su “buena conducta, honradez conocida, amor a nuestro SOBERANO y adhesión decidida a la justa causa de restablecerle en su trono, y abolir enteramente el llamado sistema constitucional, que tantos males ha causado a toda la nación y a sus individuos”.²⁸ A principios de 1824, el gobernador interino, Antonio Hierro y Oliver, dio a conocer una Real instrucción para la formación de compañías de Voluntarios Realistas en Lérida.²⁹ Paralelamente, el consistorio municipal, junto con la autoridad militar, trataba de encontrar a la persona idónea para encargarse de la formación y de la organización de los Voluntarios Realistas. El elegido fue Fermín Gigó, el mismo sujeto que tuvo una labor fundamental en la constitución de la Milicia Nacional durante el Trienio Liberal, ya que fue comandante del primer batallón de la Milicia Local. Con la restitución absolutista, se obvió dicho pasado constitucional y se priorizó su experiencia. Del mismo modo, su ferviente adhesión a la causa realista durante el gobierno liberal exaltado de 1823³⁰ fue recompensada, siendo designado alcalde mayor interino y segundo comandante de los Voluntarios Realistas.³¹

Así pues, Gigó, primer alcalde constitucional de 1822³², continuó albergando un papel preponderante al inicio de la Década Ominosa, evidenciando los límites del proceso revolucionario liberal y el control de los poderes fácticos por parte de la conservadora oligarquía tradicional leridana. Con matices y excepciones³³, durante la crisis del Antiguo Régimen, las personalidades más influyentes controlaron el poder local independientemente del signo ideológico del gobierno de Madrid. Asimismo, Gigó, regidor del primer Ayuntamiento de Lérida una vez reinstaurado el absolutismo el 7 de noviembre de 1823³⁴, solamente quedó bajo las órdenes del nuevo gobernador, Manuel Llauder, capitán general de las provincias Vascongadas hasta que “acepté, sin repugnancia, en febrero de 1824 el cambio de la expresada Capitanía general con el gobierno de la plaza de Lérida. Allí encontré los odios inveterados, pertinaces, llevados hasta el último punto de exaltación, porque la guerra había sido cruel. Los liberales en corto número, vivían en la mayor zozobra, los insultos eran continuos,

28. *Diario de Madrid*, nº 170, 22-VI-1823.

29. AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 13-I-1824, p. 66.

30. SÁNCHEZ CARCELÉN, Antoni, “La resistència liberal de Lleida...”, pp. 277-300.

31. AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 27-I-1824, p. 70.

32. SÁNCHEZ CARCELÉN, Antoni, “Els polítics de Lleida al Trienni Liberal (1820-1823)”, *Història Moderna i Contemporània*, nº 4 (2006), p. 293.

33. No cabe tampoco desdeñar el papel ejercido por algunos políticos fehacientemente adictos a la causa liberal durante el régimen constitucional, especialmente, porque padecieron el furor de la represión absolutista. SÁNCHEZ CARCELÉN, Antoni, “Ferran VII el cruel: La repressió dels liberals a la Lleida de la Década Ominosa”, *Història Moderna i Contemporània*, nº 7 (2009), pp. 116-140.

34. AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 7-XI-1823, p. 6.

la persecución no daba tregua ni descanso. Hermanar aquellas voluntades no era obra de un momento: solo la constancia y el tiempo eran capaces de templar tanta exacerbación. Sin embargo, así que me presenté, varió el aspecto de aquella ciudad y su corregimiento. Tuve que amenazar y tener a raya a los jefes del partido ultra-realista, intolerante como todos los extremados, y conseguí poner un término a los progresos de una reacción que no tenía trazas de detenerse”.³⁵ El testimonio de Llauder es ilustrativo del espíritu revanchista de los realistas y también de la existencia de un atemorizado núcleo liberal que no cesaba de padecer la ira represiva absolutista.

Pese a su ánimo conciliador, Manuel Llauder envió un oficio a la Paeria para dar a conocer el “Reglamento para los cuerpos de Voluntarios Realistas” que había de servir de fundamento para la organización de los Voluntarios leridanos.³⁶ El régimen fernandino intentó obtener el apoyo de las clases medias y altas, gentes de orden interesadas en el mantenimiento del absolutismo. De acuerdo con su primer artículo: “Los cuerpos de Voluntarios Realistas se formarán de los vecinos de cada pueblo, que teniendo rentas, industria u oficio, o modo honrado y conocido de vivir, o siendo hijos de los que tengan estas circunstancias, hayan manifestado claramente, y continúen acreditando su decisión y amor a mi Real persona y Soberanía, y a mi dinastía, a la Religión Católica, Apostólica, Romana, y a las antiguas leyes fundamentales y veneradas costumbres de la Monarquía Española”.³⁷

Precisamente, como se pretendía instituir un cuerpo fiel a la Monarquía y a la Religión, Llauder insistió en la necesidad de extremar el control y la supervisión de los futuros aspirantes. Más si cabe después de recibir un oficio del capitán general del ejército informando de los graves excesos cometidos por los Voluntarios Realistas en Xerta y Vila-rodona.³⁸ Fruto de dicha convicción, quedaban excluidos “los jornaleros, y todos los que no puedan mantenerse a sí mismos y a sus familias los días que les toque de servicio en su pueblo”, o sea, trataban de reclutar los Voluntarios entre los mismos sectores sociales que lo había hecho la Milicia Nacional. Un propósito difícil de llevar a la práctica en una urbe del interior eminentemente agrícola, como sería el caso particular de Lérida, o donde el sistema liberal había logrado sus apoyos más firmes. Siguiendo las instrucciones del corregidor, el ayuntamiento leridano acordó que, sin

35. LLAUDER, Manuel, *Memorias documentadas del teniente general don Manuel Llauder, Marqués del Valle de Ribas, en las que se aclaran sucesos importantes de la historia contemporánea, en que ha tenido parte el autor*, Madrid, Imprenta de Don Ignacio Boix, editor, 1844, pp. 23-24.

36. AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 2-IV-1824, p. 93.

37. También recogido en el *Reglamento para los cuerpos de Voluntarios Realistas del Reino*, Madrid, Imprenta de don José del Collado, 1826, p. 6.

38. AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 12-IV-1824, p. 95.

más dilación, se había de proceder a la formación de las compañías de Voluntarios Realistas. La primera tarea consistorial consistió en la elaboración de una lista con todos los individuos que ya estaban enrolados con anterioridad a la publicación del citado reglamento, para así poder dilucidar con mayor criterio si podían efectuar el servicio armado.³⁹ Conocidos los primeros voluntarios, las autoridades municipales erigieron una junta de purificación para comprobar la tendencia ideológica de los aspirantes y averiguar si habían formado parte de la Milicia Nacional, ya que de incumplir cualquiera de estos requisitos no podrían acceder al cuerpo de los Voluntarios Realistas.⁴⁰

Obviamente, se excluyó a los antiguos milicianos de los nuevos Voluntarios por considerarlos proclives y afines al liberalismo, ya que, de ninguna manera, pretendían armar a los antiguos defensores del constitucionalismo. He aquí donde el clero tuvo una destacada función que cumplir como instrumento para la depuración ideológica de los cuerpos y como notario de la contrarrevolución. Los curas párrocos fueron los encargados de elaborar dichos informes “sobre la conducta moral y política de diferentes individuos alistados para servir en el cuerpo de Voluntarios Realistas”. Sin duda, el Reglamento fundaba un cuerpo paramilitar y político de carácter absolutista y contrarrevolucionario destinado a operar en el término municipal como extremidad represiva del Estado manejada a través del ejército. Tal y como se deducía de la lectura del artículo 183: “El grande objeto del establecimiento de los cuerpos de Voluntarios Realistas es el combatir los revolucionarios y los conspiradores, y exterminar la revolución y las conspiraciones de cualquiera naturaleza y clase que sean. La tranquilidad absoluta del pueblo de que son vecinos, y su completa seguridad contra los trastornos o intentos de los enemigos, hijos de las revoluciones políticas, y contra los demás enemigos que puedan perturbarla”.⁴¹

De la misma forma, se procedió a la designación de los médicos encargados de determinar el grado de salud de los futuros Voluntarios y dictaminar quiénes tendrían que quedar exentos. Los escogidos fueron los cirujanos Josep Gasull y Josep Farré, ambos vecinos de Lérida.⁴² Asimismo, para dirigir la organización definitiva de los Voluntarios Realistas, junto con el alcalde Antonio de Gomar y el síndico Bonaventura Roca, fueron seleccionados los regidores Manuel Baltasar de Tàpies, Mariano Ignasi Arajol, Joan Baptista de Casanoves y Joaquim Martorell.⁴³ A pesar de las ingentes dificultades económicas y financieras de la corporación municipal a principios del mes de noviembre Joaquín Martorell, comandante

39. *Ibid.*, 30-IV-1824, p. 99.

40. *Ibid.*, 19-V-1824, p. 104.

41. RÚJULA, Pedro, *Contrarrevolución. Realismo y Carlismo...*, pp. 104 y 113-114.

42. AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 14-VI-1824, p. 115.

43. *Ibid.*, 14-IX-1824, p. 128.

interino de los Voluntarios Realistas, presentó una lista con los individuos que ya se habían alistado al cuerpo armado, acelerando la formación definitiva de las compañías.⁴⁴ Nos hallamos en plena “fase de absolutismo militante”, caracterizada por la afluencia de gentes de “orden” interesadas en consolidar el absolutismo; la ausencia de un modo de financiación continuado y estable que auspicia una actividad fuertemente politizada, dada la carencia de incentivos económicos importantes; y la conversión de los Voluntarios Realistas en el referente social más importante para demostrar el apoyo del absolutismo, ya que la pertenencia a los voluntarios resulta un signo externo de *adhesión* al régimen, lo que permite comprender la rapidez con la que fueron engrosándose sus filas.⁴⁵

A principios de diciembre el mariscal de campo y corregidor de Lérida, Manuel Llauder, fue nombrado nuevo gobernador de La Coruña, teniendo que abandonar la ciudad ilderdense, cuando aun no se habían organizado totalmente las compañías de los Voluntarios Realistas. A causa de su buena disposición y ánimo para encabezar su formación, la Paeria solicitó a Fernando VII la permanencia de Llauder al menos durante unos seis o siete meses.⁴⁶

La Junta de Fomento de los Voluntarios Realistas de Lérida

Los ayuntamientos, mediante los fondos de Propios y Arbitrios, habían de proceder a la manutención de los milicianos, por ejemplo, cuando realizaran misiones recibirían cuatro reales de vellón diarios y además una ración de pan por día si excedía de veinticuatro horas; y a la adquisición de vestimentas, armas, municiones y fornituras. Pero, debido a la delicada situación financiera de la Paeria⁴⁷, el gobernador Manuel Llauder, poco antes de su marcha, decidió establecer una junta de individuos “de notoria adhesión al rey Fernando VII y a sus sagrados derechos soberanos” con el fin de sufragar los uniformes compuestos por casaca, pantalón y medio botín de paño, y los pertrechos que necesitaban los Voluntarios Realistas.⁴⁸

44. *Ibid.*, 8-XI-1824, p. 137. Según consta, “siguiendo el ejemplo de la ciudad de Tortosa y de otras de la península”, el gobernador acordó crear una nueva junta con los únicos objetivos de aumentar el número de voluntarios realistas; y buscar medios y arbitrios para costear su vestuario y armamento, pudiendo así activar su servicio. *Ibid.*, 16-XI-1824, p. 283.

45. RÚJULA, Pedro, *Contrarrevolución. Realismo y Carlismo...*, p. 97.

46. AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 4-XII-1824, p. 144. Según Llauder “en mayo de 1825 se me confirió la inspección general de infantería”. LLAUDER, Manuel, *Memorias documentadas del teniente general don Manuel Llauder...*, p. 26.

47. SÁNCHEZ CARCELÉN, Antoni, “La crisis económica del Ayuntamiento de Lleida en el Trienio Liberal”, en NICOLÁS MARÍN, María Encarna y GONZÁLEZ, Carmen (coords.), *Ayeres en discusión: temas clave de Historia Contemporánea hoy*, Murcia, Universidad de Murcia, 2008, pp. 92-111.

48. AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 8-XI-1824, p. 137.

Tabla 1: Junta de individuos de notoria adhesión al rey Fernando VII

Cargo	Nombre
Presidente	Manuel Llauder, corregidor
Regidor	Antonio de Gomar, noble, alcalde de la Paeria
	Manuel Baltasar de Tàpies, noble, regidor de la Paeria
	José Cayetano de Fonserrada, Deán del Capítulo catedralicio
	Juan Crisostomo de Mariategui, canónigo de la catedral de Lérida
	Joaquín Martorell, comandante interino de los Voluntarios Realistas
	Antonio Sánchez, rector de la parroquia de San Andrés
	Antonio Alzamora, presbítero de la catedral de Lérida
	Ignacio de Gomar, caballero, ex miembro de la Milicia Nacional
	José Masip, labrador propietario, regidor durante el período 1821-1822, primer representante del pueblo leridano
	Fidel Vives, labrador propietario, regidor durante el período 1821-1822, segundo representante del pueblo leridano
Francisco Galtayres, maestro carpintero, alcalde del séptimo barrio durante el año 1820, tercer representante del pueblo leridano	
Secretario	Francisco Puig, ex miembro de la Milicia Nacional, interino del juzgado de policía

Fuente: Elaboración propia a partir de AML, Actas de la Paeria, 8 de noviembre de 1824, p. 137.

Como podemos observar formaron parte de esta Junta las personalidades más influyentes y poderosas de Lérida. Sobre todo cabe destacar al corregidor Llauder, al alcalde Antonio de Gomar y al Deán del capítulo catedralicio, José Cayetano de Fonserrada. Con la reinstauración del absolutismo, el máximo representante del poder real, el del poder municipal y el del poder eclesiástico (sin contar con el obispo, ausente en estos momentos, faltaban aun unos meses para la llegada de Francisco Pablo Colmenares) acordaron unir sus fuerzas para constituir el cuerpo de los Voluntarios Realistas. Asimismo, se ha de resaltar que diversos individuos habían accedido a cargos relevantes durante el Trienio liberal, como Antonio de Gomar (primer alcalde constitucional del año 1821), Joaquín Martorell (regidor 1822-1823), José Masip (regidor 1821-1822) y Fidel

Vives (regidor 1821-1822). Hecho que demuestra, como en el anterior caso de Fermín Gigó, la existencia de un cierto grado de continuismo durante el inicio de la Década Ominosa; reafirmando la hipótesis de la supervivencia política y el control material de la ciudad por encima de posturas meramente ideológicas, circunstancia seguramente propiciada por un entorno rural y la falta de una tradición ilustrada suficientemente arraigada en Lérida.

El 18 de noviembre de 1824 se celebró la primera reunión de la Junta de Fomento para conseguir el vestuario y el armamento que necesitaban los Voluntarios Realistas. Para financiar la logística del cuerpo se resolvió imponer una subida impositiva que acrecentó el precio final de la carne: cada libra de cordero aumentó tres cuartos y un cuarto y medio la de ternera y buey.⁴⁹ Cinco días más tarde la misma Junta de Fomento determinó que aún hacía falta otro arbitrio suplementario para poder sufragar el coste de los uniformes y de los pertrechos, acordándose celebrar una rifa semanal. Los comisionados seleccionados para organizarla fueron José Masip, Fidel Vives y Buenaventura González, además del regidor Juan Bautista de Casanoves y del diputado del común Antonio de Bordialva.⁵⁰ Para reducir ostensiblemente los costes, la Junta de Fomento pretendió hacerse con los uniformes de los antiguos milicianos nacionales, presuntamente almacenados por Andrés Quer, comerciante que, precisamente, había sido el encargado de proporcionarlos. A mediados de diciembre, la Junta, en cumplimiento de las órdenes de los comisionados de los Voluntarios Realistas del ayuntamiento –Juan Bautista de Casanoves y Joaquín Martorell–, informó a la Paeria que Mariano Quer, hermano de Andrés Quer, había declarado que su hermano no conservaba los ropajes. Por lo tanto, para hacerse con nuevas vestimentas, la Junta tendría que abonar su importe en efectivo, o sea, 150 duros de plata.⁵¹

No resultando extraño que, dadas las elevadas dificultades pecuniarias, a finales de 1824, aún no se hubiera formado íntegramente el nuevo cuerpo paramilitar armado del régimen absolutista. Por dicho motivo, un oficio del presidente de la Junta de Fomento y equipo de los Voluntarios Realistas de la ciudad de Lérida comunicó que, de manera unánime, se había decidido que el ayuntamiento y el capítulo catedralicio también habían de imponer el tributo de tres cuartos por cada libra de carne de cordero y de uno y medio por cada libra de ternera que se vendía en sus respectivas carnicerías, siendo el canónigo Juan Cristosomo de Mariategui el encargado de recaudar el gravamen.⁵² Asimismo,

49. AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 19-XI-1824, p. 140.

50. *Ibid.*, 23-XI-1824, p. 141.

51. *Ibid.*, 14-XII-1824, p. 147.

52. Archivo Capitular de Lérida, en adelante ACL, Actas Capitulares, Estantería núm. 7, AC 0136 (1820-1825), 19-XI-1824, p. 387.

un nuevo oficio del presidente de la Junta de Fomento solicitó al capítulo catedralicio un donativo para poder adquirir el vestuario de los Voluntarios. El organismo eclesíástico donó 4.000 reales de vellón.⁵³ La Iglesia leridana, de la misma manera que había ayudado a la Milicia Nacional durante el Trienio Liberal, contribuyó activamente en la financiación de los cuerpos realistas.⁵⁴ Así pues, la precariedad económica y la dotación de recursos a partir de aportaciones *voluntarias* marcó los primeros compases del funcionamiento de los Voluntarios Realistas.

El juramento de la bandera por parte de los Voluntarios Realistas

El 30 de mayo de 1825 se efectuó el juramento de la bandera de los Voluntarios Realistas, justo el día en que se celebraba el santo de Fernando, o sea, del monarca. A todos los soldados se les concedió una ración de carne y un porrón de vino. Además, los Voluntarios Realistas percibieron una ración extra de pan. Evidencia de su status privilegiado. De hecho, la manera elegida para incrementar el apoyo al poder absolutista radicó en formar un cuerpo generosamente dotado. Del mismo modo, las autoridades consistoriales, una vez que constataron que los Voluntarios invertirían numerosas horas efectuando la preceptiva instrucción, las prácticas de tiro, las inspecciones y vigilancias o el auxilio de quien fuera menester, plantearon la necesidad de compensar su entrega y dedicación, acordando eximirles de la contribución personal, prerrogativa no disfrutada por los milicianos nacionales. Sin duda, fue el incentivo adoptado para asegurar el éxito de convocatoria y participación. Nunca llegó a aplicarse, al ser rehusado por el monarca.⁵⁵

Manuel Costa y Aran⁵⁶, canónigo de la catedral y rector del Seminario conciliar, fue el encargado de predicar el sermón de la jura de la bandera, efectuando un discurso político, radicalmente beligerante contra el régimen constitucional y a favor del absolutismo propio del Antiguo Régimen. En primer lugar, Costa destacó que, en el preciso momento en que los Voluntarios Realistas habían alzado su bandera y su estandarte en Lérida, se había acabado la opresión

53. AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 1-XII-1824, p. 388.

54. SÁNCHEZ CARCELÉN, Antoni, "La repercusión del régimen constitucional en la Iglesia de Lleida durante el Trienio Liberal", *Hispania Sacra*, nº 119 (2007), p. 330.

55. AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 25-V-1825, p. 46.

56. IEI, Fondo Antiguo. Legado Areny. COSTA y ARAN, Manuel, *Sermón que en la sagrada función y solemne bendición de la bandera del batallón de Realistas Voluntarios de la ciudad de Lérida, celebrada en la Santa Iglesia Catedral el 30 de mayo de 1825 por su Ilmo. Cabildo con asistencia de los muy ilustres señores Gobernador, y Ayuntamiento. Dixo el licen. D. Manuel Costa y Aran, canónigo Magistral de la misma Santa Iglesia y capellán del referido batallón. Lérida: M. I. Ayuntamiento de Lérida, 4-VII-1825 (por Bonaventura Corominas, impresor y librero).*

y se había alcanzado la libertad porque se había derrotado definitivamente a los liberales. Asimismo, según el parecer de Manuel Costa, habían finalizado las proscripciones y los sacrilegios sobre la Iglesia, haciendo especial referencia al destierro que padeció el obispo Simón Antonio de Rentería y Reyes⁵⁷ junto a dos canónigos y un beneficiario el 13 de febrero de 1822; sin obviar la expulsión de Lérida de otros veintidós eclesiásticos el día 22. A pesar de que, según su criterio, no se había de “bajar la guardia” y se había de redoblar la vigilancia, ya que aun perduraba “la secta”, la misma que había autorizado cuatro repúblicas en Ultramar (México, Guatemala, Yucatán y Tabasco). De la misma manera, Costa aseveró que los liberales se encontraban en Francia, Inglaterra, Tánger o Gibraltar, esperando el momento idóneo para volver a hacerse con el poder central. Por dicho motivo, Fernando VII ordenaba la severa represión de las diversas tentativas auspiciadas por los liberales a través de la creación de los batallones urbanos, que representaban “la fidelidad a Dios, la lealtad al Rey y el amor a su nación”. De hecho, en palabras de Costa, el cuerpo de Voluntarios Realistas servía “para asegurar la tranquilidad pública, el pago del diezmo y la defensa a ultranza del Trono y del Altar, evitando así la anarquía [asociada al sistema constitucional]”. En suma, Manuel Costa expuso los fehacientes motivos –combatir el liberalismo e impedir el triunfo de una nueva revolución constitucional; y proteger los pilares institucionales del absolutismo, o sea, la Corona y la Iglesia– que justificaron la creación de los Voluntarios Realistas dilucidando que “vive todavía la secta [liberalismo], no capitula ni descansa... A fin de reprimir sus tentativas ha creado nuestro pío monarca los batallones urbanos con el más sabio acuerdo y providencia... He aquí los principales empeños de los Voluntarios Realistas: empeños para con la Patria, cuya tranquilidad ha de velar... Leales, pues, seréis al Monarca, imagen de Dios en la tierra... Seréis una viva apología de la Religión y el Trono... Si sobreviniere por desgracia de la Patria el caso inesperado de otra conspiración, desenvainad la espada [legitimación del uso de la violencia]”.⁵⁸

A mediados de julio la Paeria ordenó la impresión de 400 ejemplares del sermón.⁵⁹ El objetivo era obvio, utilizar la panegírica del eclesiástico Costa para dar a conocer y legitimar el cuerpo de los Voluntarios Realistas entre los leridanos. La propaganda, utilizada como arma de concienciación popular⁶⁰, buscaba

57. SÁNCHEZ CARCELÉN, Antoni, “La repressió dels eclesiàstics absolutistes lleidatans al Trienni Liberal: El cas del bisbe Rentería”, *Història Moderna i Contemporània*, nº 3 (2005), pp. 351-372.

58. COSTA y ARAN, Manuel, *Sermón que en la sagrada...*, pp. 3-12.

59. AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 12-VII-1825, p. 58.

60. SÁNCHEZ CARCELÉN, Antoni, “Propaganda i resistència a Lleida durant la Guerra del Francès (1808-1814)”, en DD.AA., *Ocupació i resistència a la Guerra del Francès (1808-1814)*, Barcelona, Museu d’Història de Catalunya, 2007, pp. 279-290.

incrementar el número de adeptos y protectores del régimen absolutista, además de asentar sus valores en el seno del imaginario colectivo. Si la Milicia Nacional se erigió en el principal instrumento de sociabilización liberal-constitucional durante el Trienio, los Voluntarios Realistas deberían canalizar las sinergias absolutistas.

Los primeros oficiales de los Voluntarios Realistas de Lérida

Dependían directamente de la autoridad militar. No existía ningún cargo electo debido a la supresión de todo carácter democrático. A mediados de 1824 se dio a conocer la lista provisional de los oficiales –sin especificar los cargos de capitanes, tenientes y subtenientes– y de los sargentos que integraron el primer cuerpo de los Voluntarios Realistas de Lérida:

Tabla 2

Oficiales
Ignacio Temple, abogado, ciudadano honrado, antiguo síndico procurador general, segundo alcalde constitucional durante el año 1820, ex miembro de la Milicia Nacional
Antonio de Bordalva, comerciante, ex miembro de la Milicia Nacional, ex diputado del común durante los años 1815-1816 y nuevamente diputado del común a partir del 7 de noviembre de 1823 con la restauración del absolutismo
Antonio Alcaine, tabernero, ex miembro de la Milicia Nacional
Ramón Ignacio Galí, doctor en medicina, boticario
Ramón Niubó, comerciante, ex miembro de la Milicia Nacional
Buenaventura Roca, doctor en medicina, ex diputado del común en 1820 y síndico procurador a partir del 7 de noviembre de 1823 con la restauración del absolutismo
José Benito de Queraltó, noble, abogado, síndico durante el período 1821-1822
Mariano Biscarri, maestro carpintero, ex miembro de la Milicia Nacional
Anastasio Sales, bachiller en leyes
Carlos Castanera
Magín Targa, notario, diputado del común a principios del año 1820, regidor durante el período de 1822-1823 y diputado del común a partir del 7 de noviembre de 1823 con la restauración del absolutismo
Salvador Anyell, ex miembro de la Milicia Nacional

Oficiales			
Joaquín Martorell, noble, abogado, regidor durante los períodos 1814-1820 y 1822-1823, comandante interino de los Voluntarios Realistas y regidor a partir del 7 de noviembre de 1823 con la restauración del absolutismo			
Juan Besa, labrador propietario, regidor durante el año 1822			
Salvador Fàbrega, maestro sastre, ex integrante de la Milicia Nacional			
Joaquín de Gomar, noble, hijo de Ignacio de Gomar, ex miembro de la Milicia Nacional			
José Fernández, cirujano			
Sargentos	Carlos Pons, comerciante	Francisco Berenguer	Narciso Montes
	Rafael Clavería	Ramón Sans	Pelegrí Salvat
	Juan Solanes	Juan Peralta	Agustín Serrat
	José Gort	Jaime Camals	Buenaventura Rosanes

Fuente: Elaboración propia a partir de AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 30-VI-1824, p. 117.

En total, fueron designados diecisiete oficiales y doce sargentos –no tenemos constancia de ningún personaje relevante ni política ni socialmente–. Al observar la tabla, comprobamos cómo prácticamente la mitad de los oficiales –ocho de los diecisiete– habían formado parte de la Milicia Nacional. Su *experiencia* era fundamental, pero sobre todo, la manifestación pública de su ferviente adhesión al Trono y al Altar una vez reinstaurado el absolutismo, ya que anteriormente habían colaborado con el régimen constitucional –asimismo, la participación en sus filas representa a todos aquellos sectores urbanos interesados en la consolidación del orden fernandino y a los que esperaban obtener algún beneficio de éste–. Tal y como sucedió con Fermín Gigó. Por lo tanto, la prohibición de formar parte del cuerpo de los Voluntarios Realistas que pesaba sobre los sujetos que atesoraban un pasado liberal no se aplicó ni mucho menos de una manera estricta ni sistemática si éstos formaban parte de la oficialidad. Solamente se cumplió a rajatabla en los cargos de sargentos hacia abajo. Así pues, representantes de la tradicional oligarquía leridana comandaron la Milicia Nacional y también el cuerpo de los Voluntarios Realistas, ya que más que una defensa de un *corpus* ideológico, se protegió su particular *status quo*. De los diecisiete ofi-

ciales, por su trayectoria política⁶¹, cabe resaltar a Ignacio Temple, Antonio de Bordalva, Buenaventura Roca, José Benito de Queraltó, Magín Targa, Joaquín Martorell, Juan Besa y Joaquín de Gomar. Aunque nos faltan algunos oficios, los más representados fueron los relacionados con el derecho, bastante ligado al rango de nobleza; con la medicina y, por último, los poseedores de importantes fincas rústicas, lógico si tenemos en cuenta que la producción agraria era la principal actividad económica de Lérida.⁶²

Nuevamente, a mediados de noviembre de 1824, se nombraron a los capitanes, a los tenientes y a los subtenientes de las cuatro compañías del batallón de los Voluntarios Realistas de Lérida. Al mismo tiempo, José Gasull fue designado cirujano del cuerpo paramilitar absolutista.⁶³

Solamente Magín Targa, Joaquín de Gomar, Ramón Sans, Ramón Niubó y Anastasio Sales ya habían sido investidos oficiales de los Voluntarios Realistas para dirigir las primeras compañías, por lo tanto, se produjo una importante renovación desde la designación provisional a la aparentemente definitiva. De nuevo, los cargos de capitanes fueron ocupados por personalidades pertenecientes a las élites leridanas, pertenecientes a la pequeña nobleza, al ejército, a la alta judicatura o bien eran destacados propietarios rústicos. Asimismo, de los cinco individuos, tres ya habían ocupado diversos cargos en la Paeria, aunque sólo dos de ellos durante el régimen constitucional. De los tenientes cabe subrayar que, aunque no habían accedido al poder consistorial con anterioridad al 7 de noviembre de 1823, todos fueron milicianos durante el Trienio Liberal, por consiguiente, reiteradamente, prevaleció la experiencia a la tendencia ideológica, conservándose una similar estructura socio-profesional. Así pues, de los quince oficiales, siete habían formado parte de la Milicia Nacional, es decir, prácticamente la mitad. En definitiva, el cuerpo de los Voluntarios Realistas de Lérida conservó la estructura, el número de batallones y buena parte de los oficiales de la Milicia Nacional, entorno al 50%.

61. SÁNCHEZ CARCELÉN, Antoni, "Políticos y poder municipal en Lleida desde el final de la Guerra de la Independencia hasta el inicio del Trienio Liberal", en ALDUNATE LEÓN, Oscar y HEREDIA URZÁIZ, Iván (coords.), *I Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea de la Asociación de Historia Contemporánea*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2007, pp. 1-12; e Íd., "Liberalismo y Absolutismo en la Lleida durante el Trienio Liberal", en D.D.A.A., *El antiguo régimen. Una mirada de dos mundos: España y América*, Buenos Aires, Prometeo libros, 2010, pp. 63-82.

62. SÁNCHEZ CARCELÉN, Antoni, "Població, territori i pagesia dins la Lleida del Trienni Liberal", en VICEDO, Enric (coord.), *Sisenes Jornades sobre sistemes agraris, organització social i poder local. Població, territori i món rural*, Lleida, Institut d'Estudis Ilerdencs, 2009, pp. 161-179.

63. AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 12-XI-1824, p. 138.

Tabla 3: Capitanes, tenientes y subtenientes de las cuatro compañías del batallón de Voluntarios Realistas de Lérida

Capitanes	Jacinto de Pallarès, caballero, noble de Talarn (Pallars Jussà), doctor en leyes y abogado, regidor durante el período de 1814-1820 y nuevamente regidor a partir del 7 de noviembre de 1823 con la restauración del absolutismo
	Magín Targa, notario, diputado del común a principios del año 1820, regidor durante el período 1822-1823 y diputado del común a partir del 7 de noviembre de 1823 con la restauración del absolutismo
	Agustín Pleyán, regidor durante 1821, contador del ejército
	José Masip, labrador propietario, ex miembro de la Milicia Nacional
	Miguel Mallado, labrador propietario
Tenientes	Francisco Romeu, labrador propietario, ex miembro de la Milicia Nacional
	José Garriga, labrador propietario, ex miembro de la Milicia Nacional, diputado del común a partir del 7 de noviembre de 1823 con la restauración del absolutismo
	José Sureda, alcalde del barrio onceavo durante el año 1822, ex miembro de la Milicia Nacional, mayoral de la cofradía de labradores
	Joaquín de Gomar, noble, hijo de Ignacio de Gomar, ex miembro de la Milicia Nacional
	José Antonio Fontseré, alcalde del octavo barrio durante el año 1822, ex miembro de la Milicia Nacional
Subtenientes	Ramón Sans
	Mariano Mensa, comerciante, síndico personero durante los años 1828 y 1832
	Ramón Niubó, comerciante, ex miembro de la Milicia Nacional
	Anastasio Sales, bachiller en leyes
	Francisco Fàbregues, maestro sastre

Fuente: Elaboración propia a partir de AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 12-XI-1824, p. 138.

A principios de 1825 llegó a las dependencias municipales un oficio del gobernador interino notificando la designación de Juan Caro como nuevo capitán general del Principado de Cataluña y presidente de la Real Audiencia. El gobernador interino envió un informe a Caro constatando la adecuación de la jefatura y los oficiales designados por el Ayuntamiento de Lérida para comandar los Voluntarios Realistas de la ciudad y el tercio de Bellpuig y de Tárrega, localidades pertenecientes al corregimiento de Lérida.⁶⁴

Tabla 4: Lista definitiva de los jefes y oficiales del batallón de Voluntarios Realistas aprobados por S. M. para Lérida. Plana Mayor⁶⁵

Graduación	Nombre
1º comandante	Antonio Benito de Queraltó, noble, abogado, diputado del común durante el período 1818-20, regidor durante los años 1820-1821 y síndico procurador a partir del 7 de noviembre de 1823 con la restauración del absolutismo
2º comandante	Joaquín Martorell, noble, abogado, regidor durante los períodos de 1814-1820, 1822-1823 y a partir del 7 de noviembre de 1823 con la restauración del absolutismo
Ayudante del 1º comandante	Agustín Pleyán, regidor durante el año 1821, contador del ejército
2º ayudante	Salvador Anyell, ex miembro de la Milicia Nacional
Abanderado	Ramón Ignacio Galí, doctor en medicina, boticario
Capellán	Manuel Costa, canónigo magistral del Capítulo de Lérida, absolutista.
Cirujano	José Antonio Gasull, cirujano de la sala del crimen, síndico personero en 1825

64. *Ibid.*, 4-I-1825, p. 4. Un subcapítulo, en exclusiva, se dedicó a los voluntarios realistas de Tárrega y de Bellpuig.

65. *Reglamento para los cuerpos de Voluntarios Realistas*. Capítulo II. Pie y fuerza de los cuerpos de Voluntarios Realistas. Art. 19. “La Plana Mayor de un batallón constará de las clases siguientes: un primer Comandante, correspondiente a la clase de Teniente Coronel; otro segundo para el Detall, perteneciente a la clase de Comandante de batallón, pero sin uso de bastón; un Teniente Ayudante; un Subteniente Abanderado; un Sargento y un Cabo de brigada; un Cabo 1º y seis gastadores; un Capellán; un Cirujano; un Maestro Armero; y un Tambor Mayor”. Art. 20. “El Cuadro de cada compañía constará del número y clases siguientes: Capitán 1; Teniente 1; Subtenientes 2; Sargento 1º 1; Sargentos 2º 3; Cabos 1º 4; Cabos 2º 4; Cabo Furier 1; Tambores 2”. Madrid, Imprenta de don José del Collado, 1826, pp. 10-11.

Graduación	Nombre
Granadero	Buenaventura Roca, doctor en medicina, ex diputado del común y síndico procurador a partir del 7 de noviembre de 1823 con la restauración del absolutismo
Teniente	Juan Besa, labrador propietario, regidor durante el año 1822
Subteniente	Ramón Paus
Capitán de cazadores	Carlos Castanera
Teniente	Joaquín de Gomar, noble, abogado, hijo de Ignacio de Gomar, ex miembro de la Milicia Nacional
Subteniente	Mariano Mensa, comerciante, síndico personero durante los años 1828 y 1832
Capitán de la 1 ^o compañía	Juan Francisco Farré
Teniente	Francisco Puig, ex miembro de la Milicia Nacional, interino del juzgado de policía, secretario de la junta de individuos de notoria adhesión al rey Fernando VII
Subteniente	Mariano Biscarri, maestro carpintero, ex miembro de la Milicia Nacional
Capitán de la 2 ^o compañía	José Masip, labrador propietario, regidor durante el período 1821-1822
Teniente	José Garriga, labrador propietario, ex miembro de la Milicia Nacional, diputado del común a partir del 7 de noviembre de 1823 con la restauración del absolutismo
Subteniente	Ramón Niubó, comerciante, ex miembro de la Milicia Nacional
Capitán de la 3 ^o compañía	Ignacio Temple, abogado, ciudadano honrado, antiguo síndico procurador general, segundo alcalde constitucional durante el año 1820, ex miembro de la Milicia Nacional
Teniente	Francisco Romeu, labrador propietario, ex miembro de la Milicia Nacional
Subteniente	Anastasio Sales, bachiller en leyes
Capitán de la 4 ^o compañía	José Benito de Queraltó, noble, abogado, síndico durante el período 1821-1822

Teniente	Antonio Bordalva, comerciante, ex miembro de la Milicia Nacional, ex diputado del común durante los años 1815-1816 y diputado del común a partir del 7 de noviembre de 1823 con la restauración del absolutismo
Subteniente	Salvador Fàbrega, maestro sastre, ex miembro de la Milicia Nacional
Capitán de la 5ª compañía	Magín Targa, notario, diputado del común a principios de 1820, regidor durante el periodo 1822-1823 y diputado del común a partir del 7 de noviembre de 1823 con la restauración del absolutismo
Teniente	José Sureda, labrador propietario, mayoral de la cofradía de labradores, alcalde del barrio décimo en 1822, ex miembro de la Milicia Nacional
Subteniente	Francisco Fàbregues, maestro sastre
Capitán de la 6ª compañía	Miguel Ensellada
Teniente	José Antonio Fontseré, alcalde del octavo barrio durante el año 1822, ex miembro de la Milicia Nacional
Subteniente	José Fernández, cirujano
Total	31

Fuente: Elaboración propia a partir de AML, Caja 1591, año 1825.

Tabla 5: Sargentos

Carlos Pons, comerciante	Francisco Berenguer	Narciso Montes
Rafael Clavería	Ramón Sans	Pelegrí Salvat
Juan Solanes	Juan Peralta	Agustín Serrat
José Gort	Jaime Camals	Buenaventura Rosanes

Fuente: Elaboración propia a partir de AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 30-VI-1824, p. 117.

De las anteriores listas provisionales, solamente el caballero Jacinto de Pallarès, el labrador propietario Miguel Mallado y el tabernero Antonio Alcaine no prosiguieron como oficiales de los Voluntarios Realistas. Mientras que se incorporaron por primera vez Antonio Benet de Queraltó, Ramón Paus, Juan Francisco Farré, Francisco Puig y Miguel Ensellada. De la segunda relación de oficiales,

repitieron Agustín Pleyán, Joaquín de Gomar, Mariano Mensa, José Masip, José Garriga, Ramón Niubó, Francisco Romeu, Anastasio Sales, Magín Targa, José Sureda, Francisco Fàbregues y José Fontseré. Asimismo, de los treinta oficiales –excluyendo lógicamente al canónigo Costa– doce habían sido milicianos nacionales en la etapa constitucional, un 40%.

Tabla 6: Composición socio-profesional de los treinta oficiales de los Voluntarios Realistas de Lérida

Oficio	Número	%
Relacionado con el derecho	8	26'6
Labrador propietario ⁶⁶	5	16'6
Relacionado con la medicina	4	13'3
Comerciante	3	10
Maestro sastre	2	6'7
Maestro carpintero	1	3'3
Ejército	1	3'3
No se conoce	6	20

Fuente: Elaboración propia a partir de AML, Caja 1591, año 1825. Se ha de tener presente, para no alterar el análisis, que Antonio Benito de Queraltó, Joaquín Martorell, Joaquín de Gomar, Ignacio Temple y José Benito también pertenecían a la nobleza.

A pesar del importante 20% de oficiales con oficios desconocidos, de la tabla anterior se desprende que las actividades relacionadas con la judicatura fueron las hegemónicas, ya que aproximadamente uno de cada cuatro oficiales realizaba tareas notariales o judiciales, hecho que seguramente estaría ligado a su *insigne status* y a la conservación o promoción del cargo. Tal y como sucedería para el caso de los doctores en medicina. Del mismo modo, resaltamos a los medianos y pequeños propietarios agrícolas, representantes de un sector social que dominando las prácticas económicas tradicionales había experimentado una fuerte incertidumbre con la introducción de nuevas fórmulas económicas capitalistas por parte de los liberales, al poner en peligro su control tradicional

66. En dicha categoría no se engloba ni a los aparceros ni a los arrendatarios. VICEDO, Enric, *Les terres de Lleida i el desenvolupament català del set-cents. Producció, propietat i renda*, Barcelona, Crítica, 1991.

sobre el proceso de extracción del excedente. De igual forma, destacamos la presencia de los maestros gremiales, otro de los grupos más ligados a la estructura económica del Antiguo Régimen. Por el contrario, la relativamente escasa participación de individuos dedicados a actividades mercantiles refleja su mayor compromiso para con el régimen constitucional y sus adustas simpatías con el absolutista. En suma, era una composición socio-profesional bastante similar a la de la Paeria, en la que la pequeña nobleza, los propietarios de fincas rústicas y los doctores en derecho y en medicina ostentaban el poder político y militar. No obstante, se vislumbraba un progresivo ascenso de los individuos procedentes de sectores sociales –maestros gremiales o comerciantes– tradicionalmente marginados de los organismos institucionales del régimen borbónico.⁶⁷

Absolutismo interesado (1825-1827) y Subinspección de Voluntarios Realistas

A partir de 1825, una vez superadas las primeras urgencias contrarrevolucionarias y consolidadas las estructuras represivas de la restauración absolutista, se modificó la configuración de los Voluntarios Realistas. La progresiva burocratización del cuerpo, una deriva determinada por el gobierno, consecuencia directa de las nuevas y crecientes disponibilidades económicas, permitió al cuerpo armado absolutista erigirse en un eficaz instrumento político al servicio de la oligarquía local, en detrimento incluso de la gran estructura militarizada de control local pretendida desde la corona. Para contrarrestar el dominio municipal se estableció una diáfana división de competencias entre el ayuntamiento y la autoridad militar. El consistorio fue relegado a las funciones administrativas y organizativas, o sea, al “ramo de propuestas, empleos y manejo de fondos para vestuario y armamento”. Sin duda, un ámbito nada desdeñable porque quedaban bajo su control los aspectos económicos y el nombramiento de la oficialidad, pudiendo formar una clientela local en torno a la asignación de los presupuestos y al nombramiento de la oficialidad –selección y promoción del personal–. Por el contrario, el capitán general, es decir, la autoridad del gobierno central, sería el único encargado de dictaminar los servicios y, en general, la actuación de los Voluntarios Realistas.⁶⁸

Asimismo, con el objetivo de reducir aún más la fuerza del cuerpo y con ello su peligrosidad social se procedió a la creación de la Subinspección de

67. Proceso que se inició a partir de 1808 a raíz de la invasión de las tropas napoleónicas. SÁNCHEZ CARCELÉN, Antoni, “El movimiento juntista en Lérida a principios de la Guerra de Independencia (1808)”, *Historia Constitucional*, nº 10 (2009), pp. 41-61.

68. RÚJULA, Pedro, *Contrarrevolución. Realismo y Carlismo en Aragón y el Maestrazgo...*, pp. 111-118.

Voluntarios Realistas. Con el nuevo reglamento la Paeria perdió por completo el control político del cuerpo paramilitar. Una circular del capitán general de Cataluña notificó que Fernando VII había establecido la Inspección General de Voluntarios Realistas como único organismo competente en *el conocimiento y la marcha* de los Voluntarios. De esta forma desaparecía uno de los principales paralelismos con la Milicia Nacional, debido a que la hueste liberal siempre se mantuvo bajo el control efectivo de la corporación municipal.⁶⁹ El Ayuntamiento de Lérida únicamente podía procurar la obtención de los medios económicos necesarios para sufragar la manutención de los Voluntarios Realistas, viéndose desposeída de su capacidad de decisión, una nueva muestra de la centralización político-administrativa borbónica y de la transferencia de los costes materiales a las municipalidades.

Durante 1826 los Voluntarios Realistas se constituyeron en un verdadero ejército paralelo, en buena medida porque estuvieron integrados por unos 200.000 hombres, aunque solamente la mitad llegó a estar uniformado y armado en cuatrocientos ochenta y seis batallones de infantería, veinte compañías de artillería, cincuenta y dos escuadrones de caballería y algunas compañías de zapadores. El cuerpo estuvo dirigido por José María Carvajal, primer inspector general. El Estado absolutista, junto con la policía, disponía de suficientes tropas para combatir a los revolucionarios y conspiradores, convirtiéndose así en un Estado represivo.⁷⁰

En Lérida, la Inspección General de Voluntarios Realistas actuó con celeridad y determinación. La Paeria no tardó en recibir una circular del capitán general del ejército del Principado trasladando una real orden por la cual los milicianos nacionales locales de ningún modo podían formar parte de los Voluntarios Realistas.⁷¹ Dicha disposición normativa entraba directamente en contradicción con el *modus operandi* del Ayuntamiento de Lérida porque, como hemos comprobado, había autorizado el alistamiento de antiguos milicianos al certificar que eran individuos moderados, que, si bien habían colaborado con el régimen liberal, no eran exaltados y, además, habían manifestado un grado suficientemente aceptable de adhesión al Trono y al Altar. Asimismo, las autoridades municipales pretendieron aprovechar la destreza y práctica de los antiguos milicianos, ya que habían recibido una considerable instrucción militar.

Del mismo modo, una circular de la Intendencia General del Reino comunicó que los arbitrios aplicados a los Voluntarios Realistas habían de ser íntegros

69. AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 6-VI-1826, p. 232.

70. LUIS, Jean-Philippe, "La Década ominosa (1823-1833)...", pp. 92-94; y FONTANA, Josep, "Represión política y violencia civil en 1823-1833...", p. 314.

71. AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 23-VI-1826, p. 235.

y exclusivos para su fomento; e informó de la inexcusable formación de una compañía de artillería compuesta por ochenta hombres⁷² debido a que, según el Reglamento de los Voluntarios Realistas, dicha era la cantidad que le correspondía a Lérida por su número de habitantes.⁷³ De la misma forma, un nuevo oficio de Ignacio Bordalva, subinspector del cuerpo de los Voluntarios Realistas del corregimiento de Lérida, hizo saber a la Paeria que las fuerzas absolutistas habían de aumentar su número porque el batallón de Lérida tendría que albergar a seiscientos cuarenta miembros en vez de los cuatrocientos ochenta que tenían proyectados los integrantes del consistorio leridano, dada la población de la ciudad –unos 12.000 habitantes–.⁷⁴ Pero, tal y como ya había sucedido con la Milicia Nacional, los cálculos teóricos basados en la fría estadística demográfica no se correspondieron con la realidad logística y la predisposición humana. Las autoridades liberales fijaron el número de milicianos en ochocientos sesenta y ocho⁷⁵, pero únicamente consiguieron enrolar a ciento ochenta y nueve (1821-1822). Con los Voluntarios Realistas se produjo un hecho similar. Como hemos apreciado, los gobernantes absolutistas consideraron oportuna la cifra de seiscientos cuarenta y las autoridades leridanas, a pesar de que, a lo sumo, podrían conseguir unos doscientos fusiles, estimaron factible alistar cuatrocientos ochenta Voluntarios cuando, en realidad, como comprobaremos, fueron únicamente ciento veinticinco los leridanos que integraron el cuerpo de los Voluntarios Realistas durante el período 1825-1827.

En relación a la función principal de los Voluntarios Realistas la teoría tampoco se pudo aplicar en la ciudad de Lérida. En principio, habían de actuar como fuerza de choque para evitar una insurrección liberal, pero su verdadera misión consistió en perseguir y apresar a los ladrones comunes. Las autoridades absolutistas municipales vieron con buenos ojos dichas prácticas porque aseguraban el orden y mantenían la seguridad y la tranquilidad pública.⁷⁶

72. *Reglamento para los cuerpos de Voluntarios Realistas*. Título primero. Organización. Capítulo II. Pie y fuerza de los cuerpos de Voluntarios Realistas. Art. 17º. “La fuerza de una compañía no debe bajar de sesenta hombres, ni pasar de ochenta, esto por la mejor amovilidad y aquello por las faltas indispensables que ha de haber en cualquiera acto de formación, ya que los distintos oficios y modo de vivir de cada uno, como por las bajas naturales; de este modo no bajará un batallón de cuatrocientos ochenta de fuerza, ni pasará de seiscientos cuarenta, distribuido su número en ocho compañías...”. Madrid, Imprenta de don José del Collado, 1826, pp. 9-10.

73. AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 29-VIII-1826, p. 244. El reglamento se publicó el 28 de junio de 1826 aunque no llegó a la ciudad ilderdense hasta el 22 de septiembre. *Ibid.*, p. 247.

74. *Ibid.*, 9-XII-1826, p. 261.

75. SÁNCHEZ CARCELÉN, Antoni, “La formación de la Milicia Nacional en Lleida (1820-1821)”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, nº 30 (2008), pp. 251-271.

76. AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 21-X-1826, p. 253.

Los nuevos oficiales de los Voluntarios Realistas de Lérida

A mediados de noviembre de 1826 se hizo público que Ignacio Bordalva, coronel de Infantería de los Voluntarios Realistas de Lérida, había sido designado nuevo ayudante mayor del subinspector general de los Voluntarios Realistas de Cataluña.⁷⁷ A principios de abril de 1827 Fernando VII nombró al teniente general Conde de Villamur nuevo subinspector de los Voluntarios Realistas de Lérida; y a Antonio Merlo, su ayudante. Asimismo, el Conde de Villamur solicitó la lista de integrantes de la compañía de artillería de los voluntarios leridanos para así poder analizar a fondo el cuerpo y optimizar sus prestaciones.⁷⁸ El día 10 el monarca designó al gobernador Luis María Andriani jefe de brigada de los Voluntarios Realistas de los corregimientos de Lérida, Talarn y Valle de Aran.⁷⁹ Fue un intento de agrupar dichos territorios bajo un mando único con el objetivo de facilitar sus funciones y mejorar su servicio.⁸⁰

En Lérida, de acuerdo a la nueva normativa, temerosa de la amenaza liberal y del extremismo de la facción ultrarrealista, se tuvo que incrementar el número de Voluntarios Realistas, seleccionándose nuevos oficiales. El artículo veintisiete del capítulo segundo del Reglamento de los Voluntarios Realistas del 8 de junio de 1826 autorizaba a la Paeria a proponer diversos nombres al rey para que éste nombrase los capitanes, oficiales y suboficiales de la nueva compañía de artillería que se había formado en la ciudad.⁸¹

Con la elección piramidal se pretendía asegurar que los candidatos prelegidos en primer lugar por el Ayuntamiento de Lérida consiguieran el grado de oficialidad deseado o, como mínimo, pertenecieran a dicha terna, sin dar ninguna opción a los individuos que no formaran parte de las élites –nobiliarias, propietarias de fincas rústicas y con gran formación académica (doctores en derecho o en medicina)– locales afines al régimen absolutista. Los candidatos, siguiendo las premisas gubernamentales, habían de ser unos fervientes segui-

77. Ibid., 14-XI-1826, p. 257.

78. Ibid., 3-IV-1827, pp. 71 y 73.

79. Ibid., 17-IV-1827, p. 74.

80. El marqués de Zambrano se ocupó de erigir un nuevo ejército, operativo a partir de 1827. CEPEDA GÓMEZ, José, *El ejército en la política española (1787-1843)*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1990.

81. AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 1-V-1827, pp. 15-16. *Reglamento para los cuerpos de Voluntarios Realistas*. Capítulo II. Pie y fuerza de los cuerpos de Voluntarios Realistas. Art. 27. “En las plazas de armas, y otros puntos proporcionados para la escuela y arma de artillería, podrá destinarse a dicho ejercicio una compañía de las de los cuerpos de Voluntarios Realistas, o bien formarla solamente de los Voluntarios que lo soliciten, y sean aptos por sus buenas circunstancias, robustez y talla. Esta compañía o sección de Voluntarios artilleros hará el servicio propio de su instituto, bajo el mismo sistema designado para la infantería”. Madrid, Imprenta de don José del Collado, 1826, p. 12.

Tabla 7: Proposición del consistorio leridano a Fernando VII para la designación de nuevos oficiales del cuerpo de los Voluntarios Realistas de Lérida

GRADUACIÓN	POSICIÓN	NOMBRE
Capitán	1	Agustín Pleyán
<p>Motivos: Adhesión al altar y al trono de V. M. Pleyán reúne todos los requisitos del nuevo reglamento, tiene 47 años y es hacendado. En la guerra de la Independencia formó parte de la Junta Corregimental, ejerciendo diversas comisiones; fue teniente de una de las compañías urbanas de Lérida, después fue nombrado comandante de la segunda división de reserva de la misma. Durante el período constitucional fue perseguido por los revolucionarios, se exilió a Francia, abandonando todas sus propiedades y patrimonio. En Francia fue nombrado contador del ejército real español cuando se organizó, siendo condecorado con el <i>escudo de fidelidad y la lis de Francia</i>. En la formación de los Voluntarios Realistas de Lérida fue propuesto por el ayuntamiento para desempeñar el cargo de capitán, recibiendo una autorización de V. M. para llevarlo a cabo, hasta su reciente supresión por la publicación del nuevo reglamento del 8 de junio de 1826.</p>		
GRADUACIÓN	POSICIÓN	NOMBRE
Capitán	2	Calisto de Pallarès
<p>Motivos: Adhesión al altar y al trono de V. M. No llegaba a los 25 años, es hijo primogénito de una familia noble con mucho patrimonio, se le considera apto para este servicio por su buena conducta y fuerza física, además era voluntario realista del batallón de infantería de la ciudad de Lérida.</p>		
GRADUACIÓN	POSICIÓN	NOMBRE
Capitán	3	Domingo de Gomar
<p>Motivos: Adhesión al altar y al trono de V. M. No llegaba a los 25 años, tiene fuerza física y gran dominio de las armas, pertenece a una familia de las más nobles de Lérida, es hermano del teniente de cazadores del batallón de Voluntarios Realistas de infantería de la ciudad.</p>		
GRADUACIÓN	POSICIÓN	NOMBRE
Teniente	1	Calisto de Pallarès
	2	Domingo de Gomar
	3	José Pleyán
<p>Motivos de José Pleyán: Cumple todos los requisitos del nuevo reglamento, tiene 27 años, es hijo primogénito de Agustín Pleyán, con quien emigró a Francia, donde fue nombrado octavo oficial de la contaduría del ejército real, una vez <i>restaurada la libertad de su patria</i> se alistó de manera voluntaria al cuerpo de los Voluntarios Realistas, concretamente a la segunda compañía del único batallón.</p>		

GRADUACIÓN	POSICIÓN	NOMBRE
Primer subteniente	1	Domingo de Gomar
	2	José Pleyán
	3	Antonio Grau
Motivos de Antonio Grau: El hacendado Grau durante la Guerra de la Independencia formó parte de las compañías urbanas de Lérida desde su puesto de sargento de artillería, una vez finalizado el Trienio liberal fue uno de los primeros en alistarse al cuerpo de los Voluntarios Realistas, actualmente formaba parte de la compañía de granaderos del batallón de infantería.		
GRADUACIÓN	POSICIÓN	NOMBRE
Segundo subteniente	1	José Pleyán
	2	Antonio Grau
	3	Narciso Montes
Motivos de Narciso Montes: El hacendado Montes es sargento de brigada del batallón de infantería de los Voluntarios Realistas, acababa de ser elegido diputado del común.		

Fuente: Elaboración propia a partir de AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 1-V-1827, pp. 15-16

Tabla 8: Elección de los oficiales para la compañía de granaderos del batallón de los Voluntarios Realistas

GRADUACIÓN	POSICIÓN	NOMBRE
Subteniente	1	Ramón de Casanoves
Motivos: Primogénito de Juan Baptista de Casanoves, noble hacendado y regidor perpetuo del Ayuntamiento de Lérida. Tiene 18 años.		
GRADUACIÓN	POSICIÓN	NOMBRE
Subteniente	2	Luis María Andriani
Motivos: Hijo del gobernador de Lérida, cadete del regimiento de cazadores del rey, tiene 16 años, es realista, esta perfectamente instruido en el uso de las armas, desea formar parte de los Voluntarios Realistas.		
GRADUACIÓN	POSICIÓN	NOMBRE
Subteniente	3	Ramón Francesch
Motivos: Estuvo con su padre exiliado en Francia, de vuelta a Lérida fue escribano de la contaduría del ejército real del Principado catalán y después en la administración de correos de la ciudad, estaba condecorado con el escudo de fidelidad.		

Fuente: Elaboración propia a partir de AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 1-V-1827, p. 23

Tabla 9: Elección de los oficiales para la compañía de cazadores

GRADUACIÓN	POSICIÓN	NOMBRE
Subteniente	1	Luis María Andriani
	2	Ramón Francesch
	3	Francisco Berenguer
Motivos de Francisco Berenguer: Labrador propietario, lleva tres años ejerciendo de sargento primero de la compañía de cazadores del batallón de Voluntarios Realistas de Lérida.		

Fuente: Elaboración propia a partir de AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 1-V-1827, p. 23

Tabla 10: Elección de los oficiales para la compañía de fusileros

GRADUACIÓN	POSICIÓN	NOMBRE
Subteniente	1	Ramón Francesch
	2	Francisco Berenguer
	3	Pablo Busquets
Motivos de Pablo Busquets: Es el primogénito y heredero de su padre, uno de los doctores en medicina de Lérida, fue cadete del regimiento de Fernando VII en la Guerra de la Independencia, por este motivo, estuvo preso en Francia.		

Fuente: Elaboración propia a partir de AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 1-V-1827, p. 23

Tabla 11: Elección del segundo subteniente de los fusileros

GRADUACIÓN	POSICIÓN	NOMBRE
Subteniente	1	Francisco Berenguer
	2	Pablo Busquets
	3	Jaime Montes
Motivos de Jaime Montes: Tiene 20 años, lleva dos años ejerciendo con exactitud la plaza de sargento primero de la cuarta compañía de fusileros del batallón de Voluntarios Realistas de Lérida.		

Fuente: Elaboración propia a partir de AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 1-V-1827, p. 24

Tabla 12: Elección de los oficiales de la tercera compañía de los fusileros

GRADUACIÓN	POSICIÓN	NOMBRE
Subteniente	1	Pablo Busquets
	2	Jaime Montes
	3	Juan Solanes
Motivos de Juan Solanes: Labrador propietario, llevaba dos años ejerciendo el cargo de sargento primero de la primera compañía de fusileros del batallón de Voluntarios Realistas de Lérida.		

Fuente: Elaboración propia a partir de AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 1-V-1827, p. 24

Tabla 13: Elección de los oficiales de la cuarta compañía de los fusileros

GRADUACIÓN	POSICIÓN	NOMBRE
Subteniente	1	Jaime Montes
	2	Juan Solanes
	3	Antonio Grau
Los motivos ya se hallan comentados en las anteriores tablas.		

Fuente: Elaboración propia a partir de AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 1-V-1827, p. 24

Tabla 14: Elección de los oficiales de la quinta compañía de los fusileros

GRADUACIÓN	POSICIÓN	NOMBRE
Subteniente	1	Juan Solanes
	2	Antonio Grau
	3	José Gort
Motivos de José Gort: Se exilió de Lérida durante el régimen constitucional, llevaba dos años ejerciendo de sargento primero de la segunda compañía del batallón de Voluntarios Realistas de la ciudad ilderdense.		

Fuente: Elaboración propia a partir de AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 1-V-1827, p. 24

Tabla 15: Elección de los oficiales de la sexta compañía de los fusileros

GRADUACIÓN	POSICIÓN	NOMBRE
Subteniente	1	Antonio Grau
	2	José Gort
	3	Pedro Barbosa
Motivos de Pedro Barbosa: Se exilió de Lérida durante el Trienio Liberal, al volver a la ciudad fue designado octavo oficial de la contaduría del ejército real del Principado catalán, estaba condecorado con el escudo de fidelidad, hacia dos años que era sargento primero de la compañía de granaderos del batallón de Voluntarios Realistas de la ciudad.		

Fuente: Elaboración propia a partir de AML, Actas del Ayuntamiento de Lérida, 1-V-1827, p. 24

dores del realismo y adictos a la causa del Trono y del Altar; con un pasado personal y un historial familiar impecable, o sea, sin ningún tipo de vinculación con el sistema liberal, destacando sobremanera el exilio de algunos a Francia debido a la persecución a la que fueron sometidos por los constitucionalistas durante el Trienio Liberal; o la pertenencia a los linajes –los Gomar, Pallarès, Casanoves...– más insignes, con mayor poder económico e influencia política de la ciudad de Lérida –por la sempiterna ostentación de cargos municipales–. La experiencia en el propio cuerpo de los Voluntarios Realistas –adhesión al sistema fernandino y dominio de las armas– o la juventud y la consiguiente fuerza física que atesoraba un hijo primogénito de una estirpe aristocrática fueron otras cualidades muy valoradas.

Los alistados en el cuerpo de los Voluntarios Realistas de Lérida

En total, fueron ciento veinticinco los leridanos que integraron el cuerpo de los Voluntarios Realistas durante el período 1825-1827. Las actividades agrícolas continuaron siendo las mayoritarias, cercanas al 55%, debiendo diferenciar aquí los términos hacendado / agricultor y propietario, o sea, los individuos que realmente gestionaban el patrimonio rústico de los que lo trabajaban directamente.⁸² Asimismo, hallamos una reducción de los sujetos dedicados a los quehaceres gremiales, debida seguramente a la constatación de la imposibilidad de acceder a los anhelados empleos públicos. En cambio, debemos resaltar el

82. Los hacendados, en las comarcas gerundenses, a principios del siglo XIX, a pesar de no disponer de títulos nobiliarios, se erigieron en una clase propietaria acomodada que dirigió la sociedad. CONGOST, Rosa, “La "classe" dels hisendats”, *Revista de Girona*, nº 144 (1991), pp. 54-61; e íd., “De pagesos a hisendats: reflexions sobre l’anàlisi dels grups socials dominants. La regió de Girona (1780-1840)”, *Recerques*, nº 35 (1997), pp. 51-72.

porcentaje de las personas dedicadas a las profesiones liberales y, en menor medida, a las tareas mercantiles. Probablemente, dichas incorporaciones se deban a fines lucrativos –promoción profesional y posibilidad de efectuar fructíferos negocios–. Por último, nuevamente se ha de constatar la ausencia de miembros procedentes del funcionariado.

Tabla 16: Composición socio-profesional de los ciento veinticinco Voluntarios Realistas de Lérida (1825-1827)

Oficio	Número	%
Labradores propietarios	59	47'2
Artesanos	24	19'2
Profesiones liberales	13	10'4
Hacendados	9	7'2
Comerciantes	3	2'4
Otros	1	0'8
No consta	16	12'8
Total	125	100

Fuente: Elaboración propia a partir de AML, Relación de los Voluntarios Realistas de 1825 a 1827, caja 1591

Por consiguiente, la estructura socio-profesional de los Voluntarios Realistas fue substancialmente inversa a la de la Milicia Nacional, tal y como se puede comprobar en la siguiente tabla, la número 17: Principales profesiones de los milicianos leridanos durante el Trienio Liberal (1821-1822)⁸³

De hecho, la composición socio-profesional de cada cuerpo armado fue un fiel reflejo de las bases sociales que ampararon su modelo político concreto; contrario y opuesto entre sí. Mientras que los Voluntarios Realistas consiguieron el apoyo del ámbito rural, más cercano al conservadurismo ideológico, la Milicia Nacional, por su parte, intentó sustentarse de unas bases manifiestamente urbanas, más activas y dinámicas, integradas por menestrales, comerciantes, profesionales liberales y empleados públicos. Así pues, los sectores campesinos mediante su ingreso en el cuerpo de los Voluntarios Realistas evidenciaron de nuevo su adhesión al Trono y al Altar, tal y como habían ya demostrado al enro-

83. SÁNCHEZ CARCELÉN, Antoni, “La Milicia Nacional de Lleida al Trienni Liberal”, *Historia Moderna i Contemporània*, n° 5 (2007), pp. 195-219.

Oficio	Número	%
Artesanos	59	31'21
Labradores propietarios	33	17'46
Comerciantes	29	15'36
Profesiones liberales	28	14'81
Empleados públicos	11	5'82
Hacendados	3	1'6
Jornaleros	3	1'6
Estudiantes	2	1'06
No consta	21	11'11
Total	189	100

Fuente: Elaboración propia a partir de AML, cajas 1.448 y 1.449; y libro del catastro de 1820 a 1823

larse en las partidas contrarrevolucionarias levantadas con el fin de socavar y quebrantar el régimen constitucional.

Asimismo, conviene reseñar que a finales de 1826 fueron cuarenta y seis los individuos que se enrolaron en la fuerza paramilitar absolutista en base al nuevo reglamento. Gracias a tener constancia de sus oficios, podemos efectuar un nuevo análisis socio-profesional. De acuerdo con los datos mostrados en las tablas sucesivas, casi un 70% de los nuevos Voluntarios eran labradores, medianos y pequeños propietarios de tierras dedicados a la producción agrícola, porcentaje lógico si tenemos en cuenta que más de un 50% de la población activa de la ciudad⁸⁴ trabajaba en el campo. Del mismo modo, el 30% restante formaba parte del grupo artesano y gremial. Éstos se movieron inicialmente por la expectativa de obtener empleos públicos en pago a su compromiso realista, manteniendo su importante participación por el interés que manifestaron en cumplir servicios remunerados en un momento de holgura económica del cuerpo armado realista. Por el contrario, debemos destacar la ausencia de inscripciones de individuos relacionados con las actividades mercantiles –acaecimiento sorprendente si tenemos en cuenta el volumen de negocios que estaban girando en torno a los Voluntarios Realistas en estas fechas–; y la exigua incorporación de sujetos relacionados con las profesiones liberales y el funcionariado –empleados públicos–.

84. SÁNCHEZ CARCELÉN, Antoni, “La sociedad de Lleida durante el reinado de Carlos IV”, *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, n° 18 (2008), pp. 211-226.

Tabla 18: Listado de las cuarenta y seis personas que se alistaron al cuerpo de los Voluntarios Realistas conforme al nuevo reglamento

Nombre	Oficio	Calle
Pedro Antonio Claramunt	Habanero	Gayroles
Francisco Claramunt	Sastre	Gayroles
Antonio Derillo	Sastre	Hospital
Miguel Sanmartín	Sastre	Gayroles
Lacuno Miró	Labrador	Gayroles
Agustín Coromina	Cestero	Plaza de San Lorenzo
Francisco Esteve	Labrador	Palma
Pablo Meriyo	Labrador	San Martín
Salvador González	Labrador	Cadena
Lorenzo Chimeno	Labrador	Travesía de Boteros
Pablo Cascarra	Panadero	Redola
José oliva	Labrador	Compañía
Francisco Clariana	Labrador	Borràs
Pedro Juan Dusimany	Labrador	Gayroles
Antonio Borràs	Carpintero	Borràs
Antonio Ramos	Labrador	Lamarca
Antonio Farm	Labrador	-
Jaime Blasi	Labrador	Dominicos
Jaime Olivé	Labrador	San Antonio
Pedro Gomis	Panadero	Dominicos
Jerónimo Agosil	Labrador	Borràs
Andrés Rubio	Carpintero	Borràs
Pedro Falguera	Labrador	Gayroles
Francisco Morell	Labrador	Boteros
José Benet	Labrador	Gayroles
Antonio Gil	Labrador	Redola
Juan Fuster	Labrador	Redola

Nombre	Oficio	Calle
Antonio Alginet	Labrador	Mayor
Juan Viladegut	Labrador	Redola
Ramón Chimeno	Labrador	Travesía de Boteros
Antonio Donsona	Labrador	Pla
Juan Bautista Porta	Alpargatero	Plaza de San Juan
Manuel Marqués	Tejedor	Dominicos
Miguel Inglés	Alpargatero	Redola
Francisco Capdevila	Labrador	Redola
Lacuno Melé	Labrador	Ereta
José Roca	Labrador	Redola
Pedro Ros	Labrador	Escala Dei
Anastasio Argensó	Labrador	Dominicos
Raimundo de Sancho	Labrador	Gramáticos
Ramón Clavé	Labrador	San Antonio
Isidro Juanos	Labrador	Darra
Antonio Ballart	Labrador	Darra
Pablo Juanos	Labrador	San Antonio
Mariano Arnaldo	Escribano	-
José Vidal, no era el canónigo homónimo	-	Procedente de la villa de Villalonga, corregimiento de Tarragona

Fuente: Elaboración propia a partir de AML, Caja 1591, 14-XI-1826

Tabla 19: Estructura socio-profesional de los cuarenta y seis Voluntarios Realistas de acuerdo al nuevo reglamento

Profesión	Número	%
Labrador propietario	32	69'6
Sastre	3	6'5
Panadero	2	4'3
Carpintero	2	4'3
Alpargatero	2	4'3
Habanero	1	2'2
Cestero	1	2'2
Tejedor	1	2'2
Escribano	1	2'2
No consta	1	2'2
Total	46	100

Fuente: Elaboración propia a partir de AML, Caja 1591, 14-XI-1826

A modo de conclusión

La segunda restauración de Fernando VII derogó las instituciones constitucionales para restablecer el régimen absoluto en su forma anterior a 1820 y ejerció una implacable represión sobre los elementos e individuos vinculados políticamente con el liberalismo para evitar una nueva revolución. Precisamente, al servicio de la contrarrevolución, hallamos la formación de los Voluntarios Realistas, un cuerpo armado compuesto por civiles que, pese a ser de nuevo cuño, incorporaba la experiencia organizativa de la Milicia Nacional.

De hecho, en Lérida, Fermín Gigó, el antiguo encargado de constituir la Milicia Local durante el Trienio Liberal, fue el elegido para organizar el cuerpo de los Voluntarios Realistas, para así poder afianzar el absolutismo y vigilar, controlar y perseguir a los individuos de marcado espíritu liberal que habían desempeñado cargos u oficios durante el gobierno constitucional. Gigó, destacado absolutista durante la Década Ominosa, ejemplificó el carácter intransigente hacia las ideas o las personas proclives al liberalismo de los primeros Voluntarios Realistas. Asimismo, evidenció los límites del proceso revolucionario liberal, al permitir el acceso de acreditados realistas a sus instituciones.

Debido a la crónica crisis financiera de la corporación municipal se erigió una Junta de Fomento de los Voluntarios Realistas de Lérida con el objetivo de disponer de suficientes fondos para proceder a la manutención, vestimenta y armamento de los milicianos absolutistas. Estuvo integrada por los principales poderes fácticos: el gobernador –militar–, el Dean del Capítulo –eclesiástico– y el alcalde –civil–. Gracias al inestimable auxilio del Trono y del Altar el poder municipal consiguió formar un cuerpo armado en defensa del absolutismo compuesto por un batallón dirigido por treinta oficiales, procedentes de la oligarquía tradicional leridana (nobleza, judicatura, hacendados, doctores en medicina...), la misma que había ostentado los principales cargos municipales desde la instauración de la dinastía borbónica. Además, doce de ellos, un 40%, previamente habían integrado la Milicia Nacional, por lo tanto, prácticamente, se impuso la *experiencia* y el *status* social a la tendencia ideológica. Así pues, los Voluntarios Realistas se convirtieron en un instrumento político al servicio del patriciado local. La Iglesia, además de asistencia económica, mediante el sermón pronunciado por el eclesiástico Manuel Costa durante el juramento de la bandera por parte de los Voluntarios Realistas, proporcionó los elementos justificativos –erradicación de la secta liberal y defensa a ultranza del Trono y del Altar– que legitimaron la institución del cuerpo de los Voluntarios Realistas.

A partir de 1825, con la consolidación de la contrarrevolución y, por ende, del régimen fernandino, se intentó menoscabar el irrefrenable potencial de los Voluntarios Realistas. Más si cabe cuando, la progresiva burocratización del cuerpo, consecuencia de las crecientes disponibilidades pecuniarias, facilitó a los municipios una poderosa y estratégica arma política. Con la Subinspección de Voluntarios Realistas (1826) la Corona despojó a los ayuntamientos de su control político, quedándose únicamente con las funciones administrativas.

La Inspección General de Voluntarios Realistas prohibió el enrolamiento de antiguos milicianos nacionales al cuerpo de los Voluntarios Realistas; y, por el número de habitantes de Lérida –unos 12.000 habitantes–, sin tener presente la realidad material y la voluntad particular, exigió la formación de una compañía de artillería compuesta por ochenta hombres y un batallón integrado por seiscientos cuarenta miembros. Cuantías sobredimensionadas para, de facto, hostigar y aprehender a los malhechores comunes. De hecho, no se alcanzó ni la cifra estimada por el consistorio leridano –cuatrocientos ochenta–, ya que únicamente fueron ciento veinticinco los leridanos que integraron el cuerpo de los Voluntarios Realistas durante el período 1825-1827. Por el contrario, con el reglamento de 1826 el estado absolutista si se aseguró la incorporación de nuevos oficiales que atesoraban un pasado inmaculadamente realis-

ta y una sólida adhesión a la causa del Trono y del Altar; la Paeria, mediante su elección indirecta, continuó agraciando exclusivamente a los individuos pertenecientes a las élites locales. Dicha adscripción socio-profesional es bien distinta de la exhibida por los voluntarios rasos, procedentes de los sectores productivos agrícolas y gremiales, precisamente aquellos colectivos que ya se habían mostrado contrarios al sistema constitucional, en contraposición a los profesionales liberales y a las personas dedicadas a las actividades mercantiles, manifiestamente proclives al liberalismo, más si cabe, al desdeñar una propicia oportunidad para ascender en el escalafón del régimen absolutista a la par que obtener un significativo lucro económico.